



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **23 de agosto de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**9.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. MODIFICACIÓN PCAP DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA VDI DE LOS EQUIPOS DE OFICINA HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS REMOTOS Y 4 LÍNEAS FÍSICAS DE COMUNICACIÓN CLOUD-EXCMO. AYUNTAMIENTO, COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXTGENERATIONEU)**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/26492**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Habiéndose detectado error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (VDI) DE LOS EQUIPOS DE OFICINA HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS REMOTOS Y 4 LÍNEAS FÍSICAS DE COMUNICACIÓN CLOUD-EXCMO. AYUNTAMIENTO, COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NextGenerationEU), en los siguientes apartados:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Cláusula décima.- Presentación de proposiciones: Contenido de las Proposiciones, página 11
- Página 13. Especificaciones técnicas
- Página 14.- Sobre B

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que acuerde las siguientes rectificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Donde dice:

-Sobre A.- "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA INSTALAR UN SIEM (Security Information and Event Management), Y EL SUMINISTRO DE 600 AUTHPOINT HARDWARE TOKEN, SISTEMA DE ACCESO DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN – HERRAMIENTAS CCN-CERT, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, contendrá las siguientes declaraciones:

1.- Declaración responsable ajustada al modelo del anexo I.

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en este sobre A, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el Art. 133 LCSP. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las personas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Todas las empresas de la UTE deberán suscribir la declaración responsable del modelo del anexo I, en particular el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

2.- (Art. 140 LCSP) Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC, art. 59 Directiva 2014/24/UE), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

El DEUC se podrá obtener en la página de la Comisión Europea:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

No obstante, en España las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el Registro Oficial de Licitadores de Castilla La Mancha, siempre y cuando incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), con el alcance previsto en el art. 341 LCSP.

En todo caso el órgano de contratación, podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, y en todo caso antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, a las que se refiere el art. 140 LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección y ejecución del contrato.

3.- Para el supuesto en que el licitador sea una UTE (Art. 140.1.e) LCSP, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

4.- Declaraciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexos II, III y IV)

5.- Especificaciones técnicas:

- Las empresas deberán describir y detallar el proyecto de comunicaciones. Indicando claramente tecnologías, equipamientos, operadores y cuantos detalles sean necesarios para el completo conocimiento de la infraestructura a instalar, que

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

obligatoriamente debe cumplir con las exigencias de la cláusula OCTAVA del Pliego de Prescripciones Técnicas (el proyecto no debe contener más de 5 páginas).

- Se aportará un informe técnico, proyecto, que no será una mera descripción del portfolio de la empresa, sino que describirá las tecnologías y soluciones a adoptar junto con plazos y personal (máximo 20 páginas).
- Las empresas deberá tener el título habilitante que lo faculte para la prestación de servicios en la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia). Actividad: Transmisión de datos y fecha de resolución al menos de 5 años. Esta certificación deberá estar operativa a fecha de presentación de oferta.
- Las empresas aportarán Certificación de Conformidad con el ENS nivel medio.
- Se acreditará la posesión de la Certificación ISO 27001, o equivalente mediante copia del mismo.

De no adjuntarse algún documento de los solicitados, la oferta quedará excluida.

**DEBE DECIR:**

**SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (VDI) DE LOS EQUIPOS DE OFICINA HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS REMOTOS Y 4 LÍNEAS FÍSICAS DE COMUNICACIÓN CLOUD-EXCMO. AYUNTAMIENTO, COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NextGenerationEU) y contendrá:**

- 1.- Declaración responsable ajustada al modelo del anexo I.

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en este sobre A, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el Art. 133

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LCSP. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las personas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Todas las empresas de la UTE deberán suscribir la declaración responsable del modelo del anexo I, en particular el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una.

2.- (Art. 140 LCSP) Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC, art. 59 Directiva 2014/24/UE), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

El DEUC se podrá obtener en la página de la Comisión Europea:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

No obstante, en España las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el Registro Oficial de Licitadores de Castilla La Mancha, siempre y cuando incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), con el alcance previsto en el art. 341 LCSP.

En todo caso el órgano de contratación, podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, y en todo caso antes de adjudicar el contrato.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, a las que se refiere el art. 140 LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección y ejecución del contrato.

3.- Para el supuesto en que el licitador sea una UTE (Art. 140.1.e) LCSP, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

4.- Declaraciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexos II, III y IV)

5.- Las empresas deberá tener el título habilitante que lo faculte para la prestación de servicios en la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia). Actividad: Transmisión de datos y fecha de resolución al menos de 5 años. Esta certificación deberá estar operativa a fecha de presentación de oferta.

- Las empresas aportarán Certificación de Conformidad con el ENS nivel medio.
- Se acreditará la posesión de la Certificación ISO 27001, o equivalente mediante copia del mismo.

De no adjuntarse algún documento de los solicitados, la oferta quedará excluida.

**SOBRE B. Documentación ponderable a través de juicio de valor:**

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, conforme a la cláusula décimo tercera del presente pliego. Especificaciones técnicas:

- Las empresas deberán describir y detallar el proyecto de comunicaciones. Indicando claramente tecnologías, equipamientos, operadores y cuantos detalles sean necesarios

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

para el completo conocimiento de la infraestructura a instalar, que obligatoriamente debe cumplir con las exigencias de la cláusula OCTAVA del Pliego de Prescripciones Técnicas (el proyecto no debe contener más de 5 páginas).

- Se aportará un informe técnico, proyecto, que no será una mera descripción del portfolio de la empresa, sino que describirá las tecnologías y soluciones a adoptar junto con plazos y personal (máximo 20 páginas).

PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Rectificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (VDI) DE LOS EQUIPOS DE OFICINA HARDWARE Y SOFTWARE NECESARIO PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS REMOTOS Y 4 LÍNEAS FÍSICAS DE COMUNICACIÓN CLOUD-EXCMO. AYUNTAMIENTO, COFINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NextGenerationEU), señalado anteriormente .

**SEGUNDO.-** Publicar la rectificación del pliego en el DOUE, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento, rectificándose, asimismo, el plazo de presentación de ofertas.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Intervención, al servicio de Informática y a contratación Admva.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 54/2022

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 8